



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 MAR 2017.



VISTOS:

El Oficio N° 0156-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Alta y Baja de Bienes; el Proveído, de fecha 17 de marzo de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía, se remitirá a la Dirección General de Administración la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios. En caso de no estar conformes, serán devueltos para ser complementados o para su desistimiento, de ser el caso;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Sub Dirección de Bienes de Bienes Patrimoniales identificará los bienes a dar de baja, y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará a la Dirección General de Administración. De encontrarlo conforme, la Dirección General de Administración, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad. Concluido el procedimiento, la Dirección General de Administración será la responsable de emitir a la SBN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles adjuntando copia de la Resolución que apruebe la baja del bien precisando la causal invocada, conjuntamente con el informe técnico;

Que, con Oficio N° 019-2017-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 14 de marzo de 2017, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, informa que se produjo la pérdida de una motocicleta asignada al Sr. Raúl Reina Chuquimbalqui, la misma que ha sido repuesta de acuerdo a los documentos que se adjuntan;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 201 -2017-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 073-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 16 de marzo de 2017, la Directora de Economía, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando para el baja y alta del bien consistente en motocicleta como consecuencia de reposición, en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 46° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutorio autorizando el alta y baja de bien considerado bajo causal de reposición en aplicación al Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



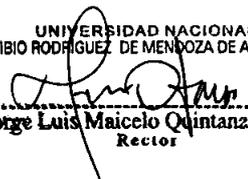
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de la motocicleta, marca Yamaha, Modelo: AG200F, Serie: JYA3GX007AA112447, color: azul, número de motor: 3GX-112284, año de fabricación: 2009, placa de rodaje: EG-0369, por el valor de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por causal de Hurto.

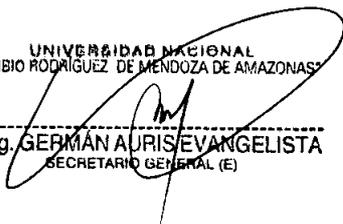
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el alta de la motocicleta, marca Yamaha, Modelo: AG-200, Placa: B3-0537, año de fabricación: 2011, color: azul, Serie: JYA3GX004BA123990, motor N°: 3GX123830, por el valor de S/ 7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 soles) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por causal de Reposición.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintanz Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R
GAE/SG
Lmry/